

ADMINISTRACIÓ LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04606-2023

CASTELLÓ DE LA PLANA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. David Barroso Sainz en nombre y representación de las mercantiles Aliseda, S.A.U. con CIF A28335388 e Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.A.U. con CIF A85527604, por los motivos expuestos.

Segundo.- Aprobar el Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución “Soler i Godes” (antigua 06 UE-R), situada al noroeste del casco urbano entre la Avenida Barcelona y el parque Pont de Ferro, por gestión directa municipal, formado por la alternativa técnica y la proposición jurídico-económica por un importe de 1.710.338,41 euros (IVA incluido), con código de validación 5YQRX6CTNJ5K5TZYF5PAJ9SHG y el Proyecto de Urbanización que lo acompaña, firmado digitalmente en fecha 28 de febrero de 2023 por D. Miguel P. Traver Monfort (Colegiado nº 10198).

Tercero.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución “Soler i Godes” y la Cuenta de Liquidación Provisional de cuotas de urbanización que lo acompaña, con código de validación 49HMYDDEC3GHW69NCY9W5S97H.

Cuarto.- Comprometer en el Presupuesto Municipal de 2023 la cantidad de 85.000,77 euros con cargo a la partida 2023.5.15112.6090122, para hacer frente al 5 por cien del coste total de las cargas del Programa.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarlo a los interesados.”

Contra el acto que se publica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por las Leyes 11/1999 y 57/2003 y 122 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternatively, recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – administrativo de Castellón dentro del plazo de dos meses (arts. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Leyes 11/1999 y 57/2003 y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente al de la presente publicación.

Castelló de la Plana, a 8 de septiembre de 2023.
Director de Urbanismo,
Javier Vidal Nebot